

# REGLAS DE OPERACION





# **Reglas de Operación del “Programa de Fomento Económico para Mujeres Toluqueñas” (PROFEMT)**

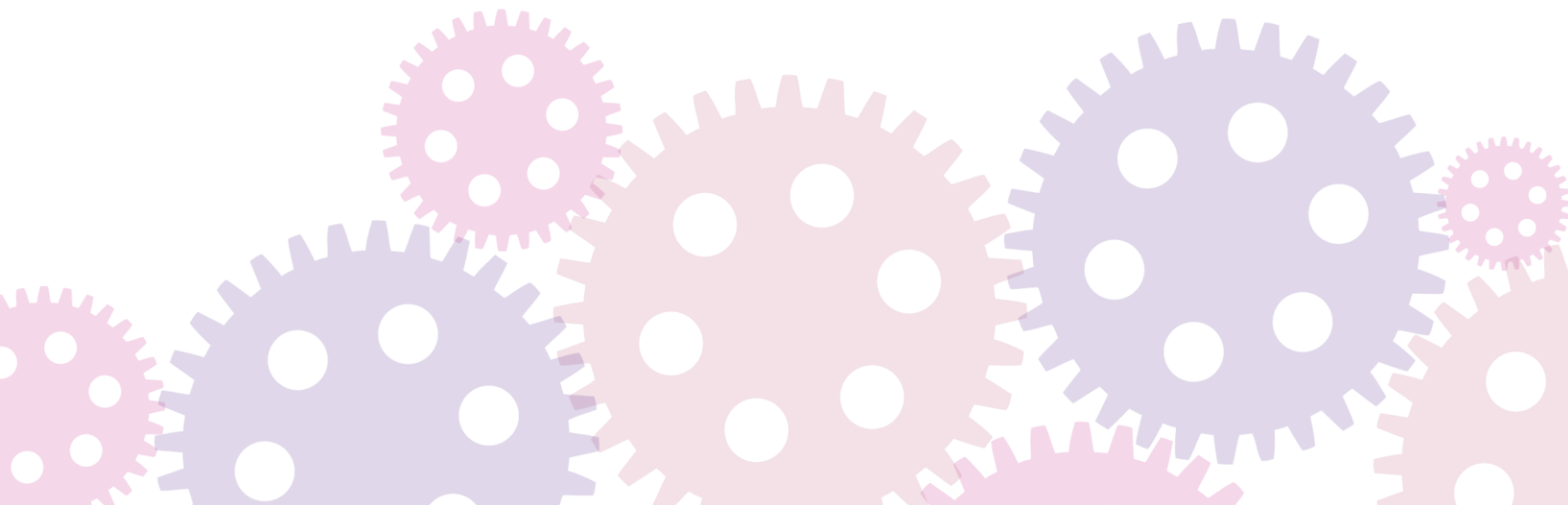
---

**M. en A.P. Guillermo Legorreta Martínez  
Presidente Municipal de Toluca.**

**C. Nicolás Escalona Ramírez.  
Director General de Desarrollo Social y Participación  
Ciudadana.**

**Lic. Ana Yolanda Esquivel Jaramillo  
Directora del Instituto Municipal de la Mujer.**

---

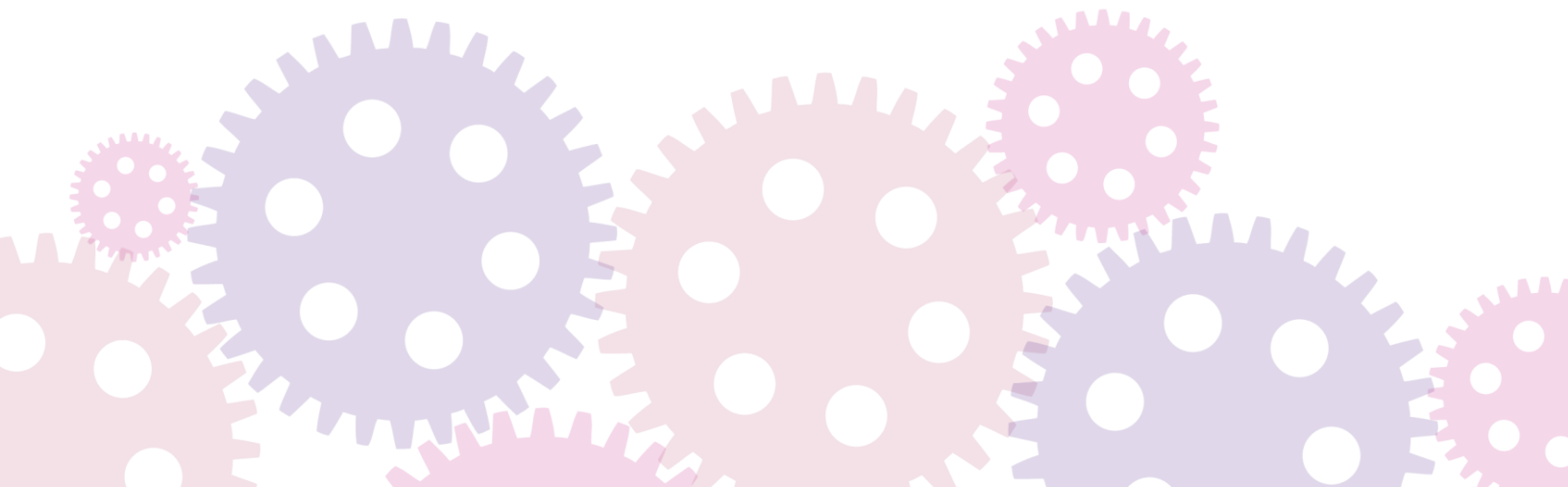


# Reglas de Operación del “Programa de Fomento Económico para Mujeres Toluqueñas” (PROFEMT)

## 1. INTRODUCCION

### Descripción del PROFEMT

Es un programa basado en un modelo de intervención que busca dotar de perspectiva de género a la política económica del municipio. Su finalidad es focalizar en una región determinada a través de un lapso de tiempo definido, los recursos del gobierno municipal para crear células regionales de desarrollo basadas en el talento y trabajo de las mujeres. Opera induciendo una vocación productiva en cada intervención, considerando la variable de la demanda del mercado tanto nacional como internacional. Mediante el otorgamiento de recursos a fondo perdido otorga a subsidios a proyectos de mujeres, uno por cada intervención que realice, configurando así proyectos productivos viables que se consoliden en el corto plazo y que funcionen con una sólida organización social en el largo plazo.



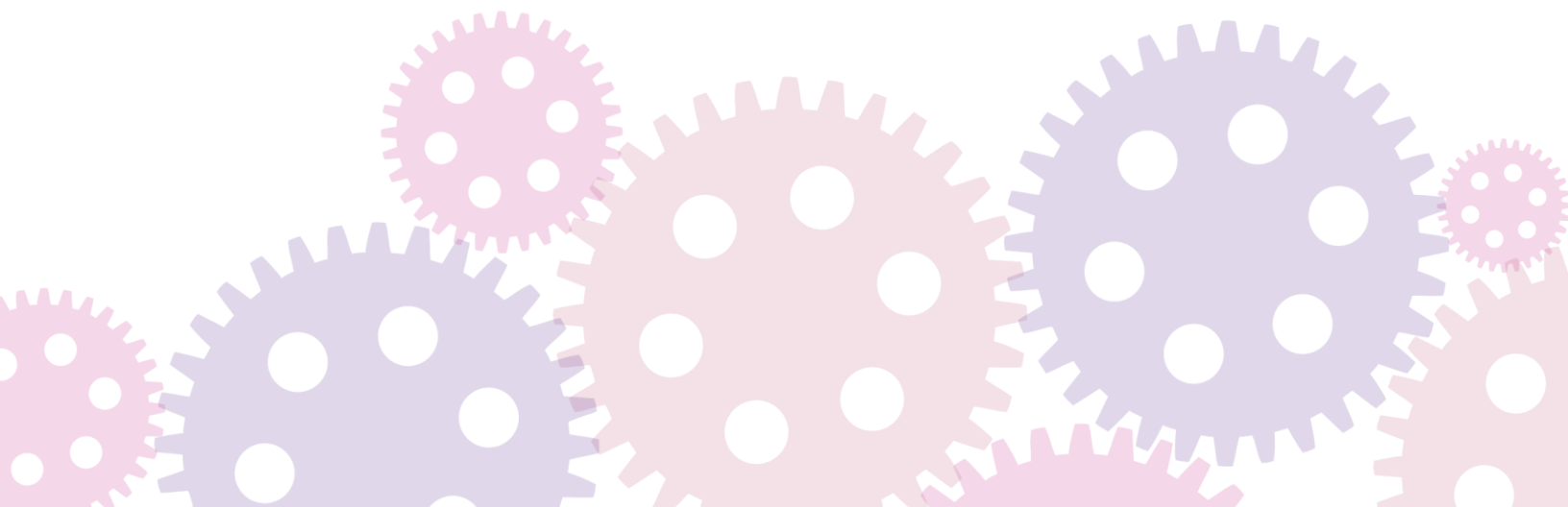
## 2. OBJETIVOS

### General

Empoderar económicamente a las mujeres toluqueñas en situación de vulnerabilidad y cuyos ingresos estén por debajo de la línea de bienestar, insertándolas en un proyecto productivo comunitario que tenga viabilidad técnica.

### Específicos

- ⚙️ Contribuir al desarrollo de capacidades de las mujeres cuyos ingresos estén por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.  
(De acuerdo a la metodología del Consejo de Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/Pobreza\\_2010/Lineas%20de%20bienestar.es.do](http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/Pobreza_2010/Lineas%20de%20bienestar.es.do))
- 🌀 Promover que las mujeres cuyos ingresos estén por debajo de la línea de bienestar cuenten con alternativas de ingreso.



### **3. LINEAMIENTOS**

#### **3.1 Cobertura**

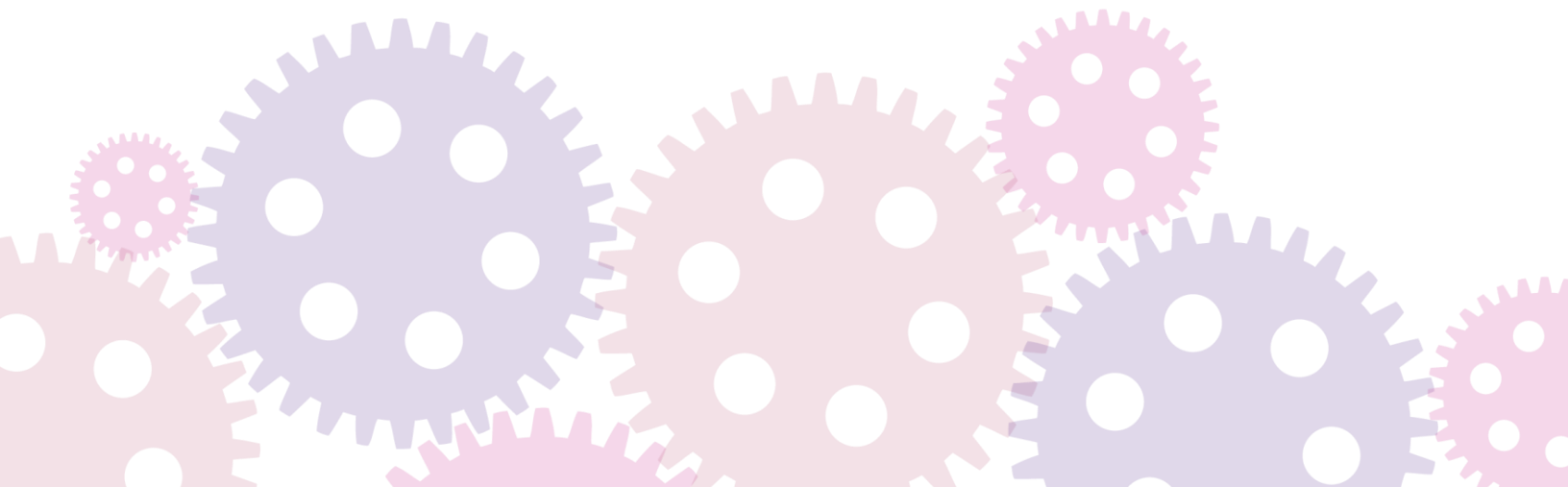
El programa operará en el municipio de Toluca en zonas urbanas y rurales, con prioridad para cada intervención, en aquéllas donde se presente un mayor índice de violencia hacia las mujeres, pobreza, desigualdad y marginación.

#### **3.2 Población objetivo**

Son las mujeres cuyos ingresos estén por debajo de la línea de bienestar integradas en grupos sociales u organizaciones que habitan en la zona de cobertura.

#### **3.3 Criterios para la selección de la zona a intervenir.**

El gobierno municipal a través del Instituto Municipal de la Mujer deberá realizar un diagnóstico anual para detectar las zonas prioritarias a atender donde exista muy alta y alta marginación o bien donde las mujeres presenten algún tipo de vulnerabilidad importante. Anualmente se deberán intervenir dos regiones del municipio.



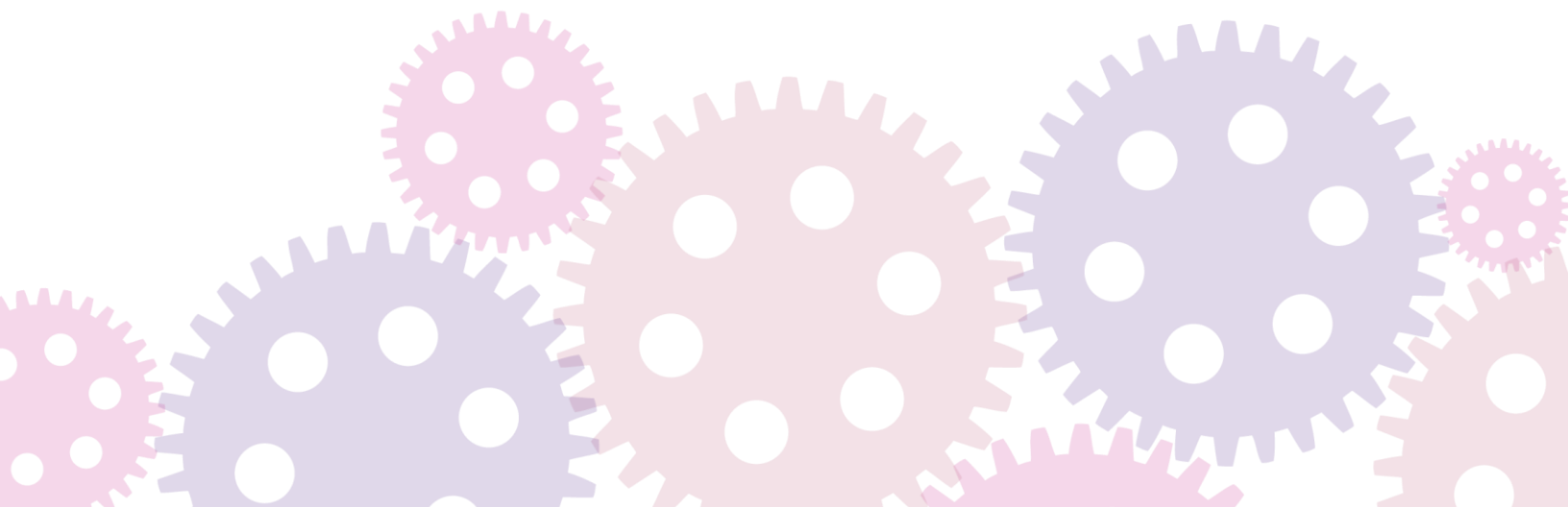
Una vez determinada la zona, el Instituto Municipal de la Mujer determinará el tipo de intervención, según las condiciones sociales de la misma. Se dará prioridad al impulso de proyectos de inducción de una vocación productiva, de tal suerte que en un mismo ejercicio fiscal no se apoye a más de un proyecto productivo existente de mujeres.

### **3.4. Tipos de intervención, número de intervenciones anuales y duración:**

- a) **De inducción de una vocación productiva:** Operará con mujeres en lo individual que se conformarán en un grupo social para recibir el apoyo. Para este tipo de intervención se integrará un grupo de mujeres de máximo 100.
  
- b) **De apoyo a un proyecto productivo existente:** Operará para proyectos productivos existentes impulsados por mujeres constituidas legalmente en algún tipo de organización.

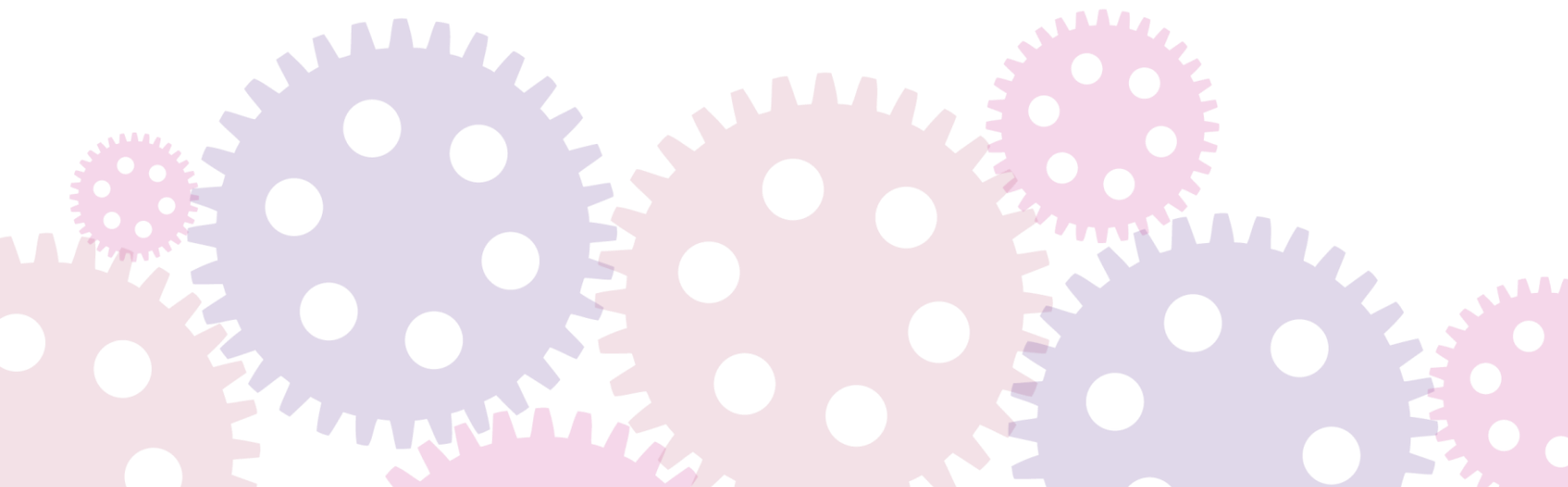
Se llevarán a cabo dos intervenciones al año de manera simultánea, con una duración de ocho meses en dos zonas diferentes del municipio.

### **3.5. Criterios y requisitos de elegibilidad para las beneficiarias de cada intervención.**



### 3.5.1. Para mujeres en lo individual que se conformarán en un grupo social para recibir el apoyo.

Criterios	Requisitos
1. Estar registrada en la convocatoria que el Instituto Municipal de la Mujer lance en la zona a intervenir.	Contar con el folio de registro que se obtendrá en la sede que se indique en la convocatoria.
2. Acreditar identidad.	Presentar original para cotejo y entregar copia de la Credencial de Elector. Presentar original para cotejo y entregar copia del Acta de Nacimiento.
3. Acreditar residencia.	Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente. Nota: La residencia deberá coincidir con la del lugar o zona intervenida.
4. Haber sido sujeto de estudio socioeconómico.	Permitir la realización de un estudio socioeconómico por parte de personal del Instituto Municipal de la Mujer.

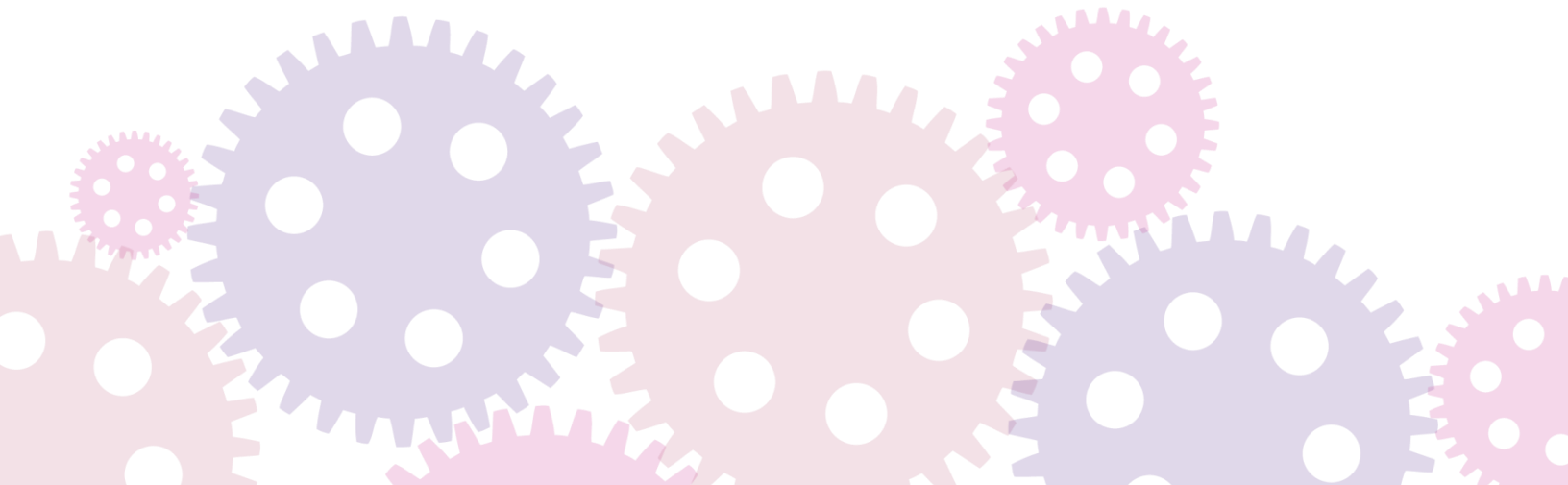




### 3.5.2. Para organizaciones de mujeres legalmente constituidas que prueben tener algún tipo de actividad productiva.





Criterios	Requisitos
1. Tener registro en la convocatoria que el Instituto Municipal de la Mujer lance en la zona a intervenir.	Contar con el folio de pre registro que se obtendrá en la sede que se indique en la convocatoria.
2. Mostrar interés en recibir los apoyos del programa.	<p>Entregar un escrito libre en el que se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Nombre de la organización solicitante.</li> <li>-Las razones por las que requiere el apoyo de la intervención técnica y económica del programa.</li> <li>-Una descripción breve de la organización y las actividades que han llevado a cabo y de las que tienen proyectadas realizar.</li> <li>-El tipo de apoyos o aportaciones económicas o en especie que hayan recibido o estén por recibir de los gobiernos federal y estatal, o de terceros.</li> </ul>
3. Acreditar identidad del representante legal o social.	Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte o cédula profesional.
4. Acreditar la existencia de la organización.	Presentar original para cotejo y entregar copia del Acta Constitutiva.
5. Acreditar residencia.	Presentar original para cotejo y entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes.

- 
- 6. Estar dada de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.** Entregar copia del documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para ello deberán ingresar al sitio del SAT ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) específicamente en la opción denominada “Mi portal” y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.
- 7. Acreditar que la organización esta integrada únicamente por mujeres.** Presentar originales para cotejo y entregar copias de las integrantes de la organización, mismas que deberán coincidir con las señaladas en el Acta Constitutiva presentada. Para el caso de que existan nuevas integrantes deberá mostrarse el Acta de Asamblea ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, con las adhesiones.
- 8. Acreditar que se tiene un proyecto productivo que demuestre viabilidad técnica y económica.** Presentar un Plan de Negocios que demuestre que el proyecto tiene viabilidad técnica y económica.
- 



### 3.6. Criterios de selección:



**Para el caso de organizaciones de mujeres legalmente constituidas que prueben tener algún tipo de actividad productiva, se aprobará el proyecto que:**

-  Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
-  Las solicitantes sean beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
-  Sean impulsados por mujeres.
-  A los proyectos que busquen especializarse en un producto.

### 3.7. Tipos y montos de apoyos.

Son apoyos económicos no recuperables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional a través de las intervenciones del programa.

**Para ello el programa dispone de un presupuesto total de tres millones de pesos (\$3,000,000 00/100 M.N.) que considera las siguientes categorías o rubros de gasto:**

-  Hasta un millón seiscientos mil pesos (\$1,600,000 00/100 M.N.) para las dos intervenciones anuales del programa.
-  Hasta un millón cuatrocientos mil pesos (\$1,400,000 00/100 M.N.) para los gastos de operación del programa.

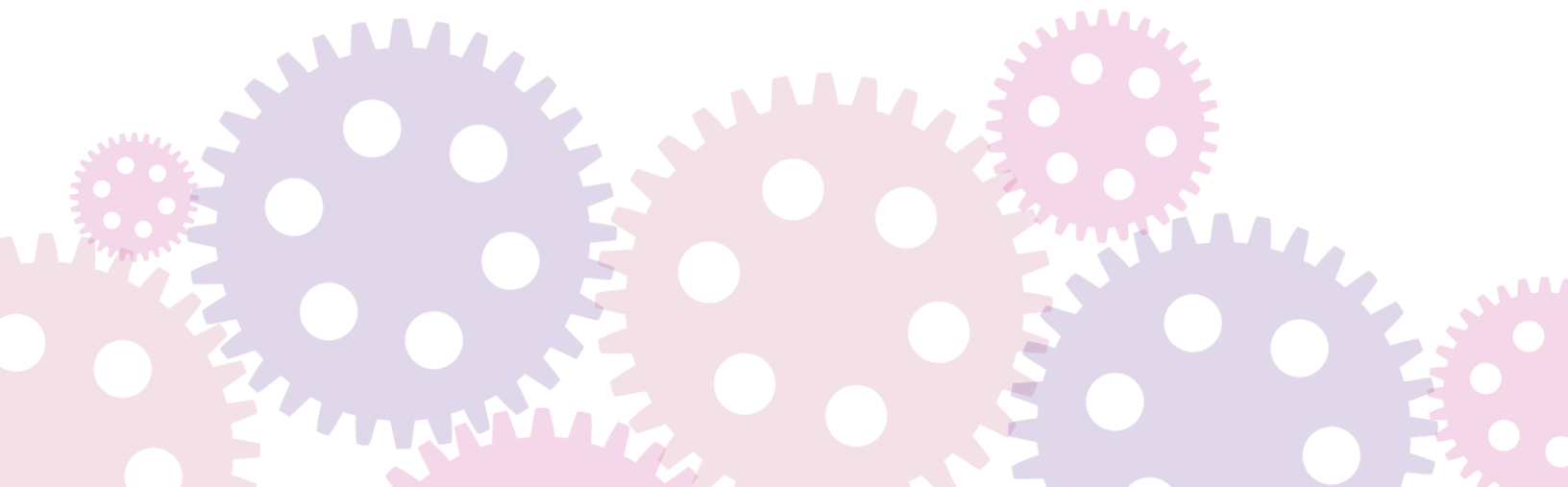
Se consideran los siguientes montos para cada tipo de intervención:

**Intervención de inducción de una vocación productiva, ochocientos mil pesos, de los cuáles:**

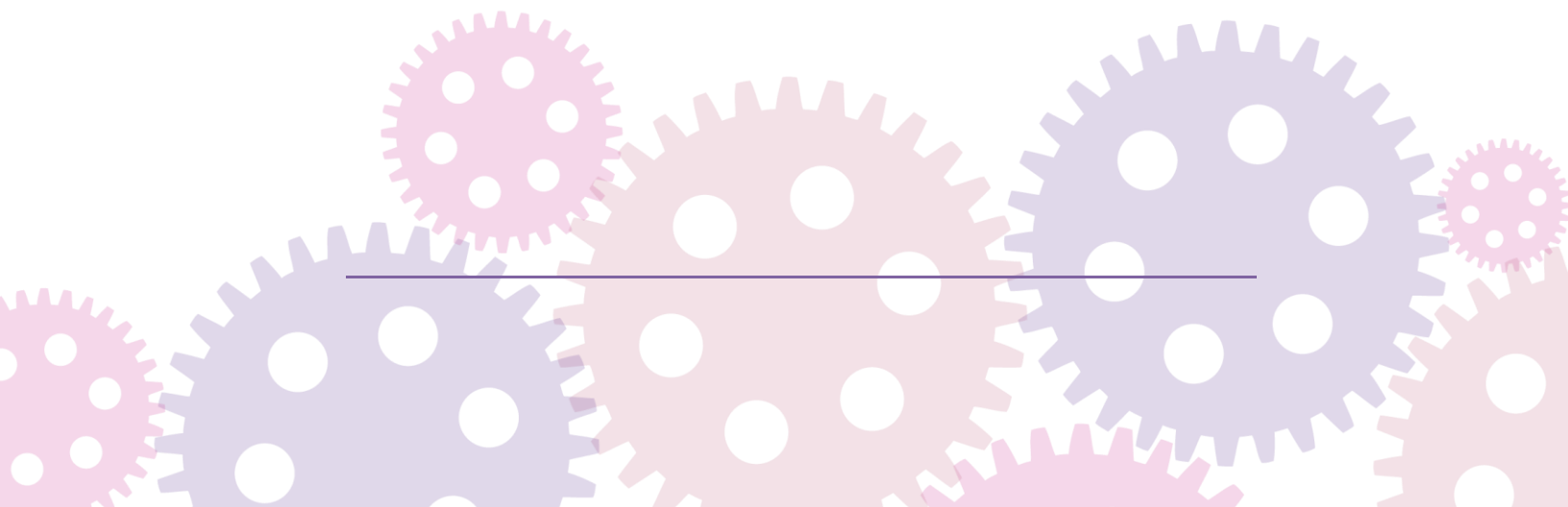
- Hasta cien mil pesos (\$100,000 00/100 M.N.) para constitución jurídica y/o gastos de incubación del proyecto, los cuales serán fondo perdido y se destinarán para la realización de planes de negocios, elaboración de pruebas, etc.
- Hasta setecientos mil pesos (\$700,000 00/100 M.N.) como capital inicial a fondo perdido para la compra de insumos, maquinaria, construcción de naves y espacios, adquisición de equipo de cómputo, etc.

**Intervención de apoyo a un proyecto productivo existente, ochocientos mil pesos, de los cuáles:**

- ◌ Hasta cien mil pesos (\$100,000 00/100 M.N.) para las siguientes subcategorías de gasto, según la naturaleza del proyecto productivo (no necesariamente los proyectos requieren de todas).



Concepto	Monto máximo
1. Registro de marca:	\$3,000
<b>2. Diseño de:</b>	
2.1. Logotipo	\$5,000
2.2. Imagen e identidad corporativa (material gráfico como tarjetas, hojas, membrete, etc)	\$10,000
2.3. Empaque, envase, etiquetas y cajas.	\$10,000
2.4. Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones)	\$10,000
2.5. Página de internet.	\$20,000
<b>3. Elaboración de:</b>	
3.1. Empaque	\$10,000
3.2. Envase	\$10,000
3.3 Embalaje	\$10,000




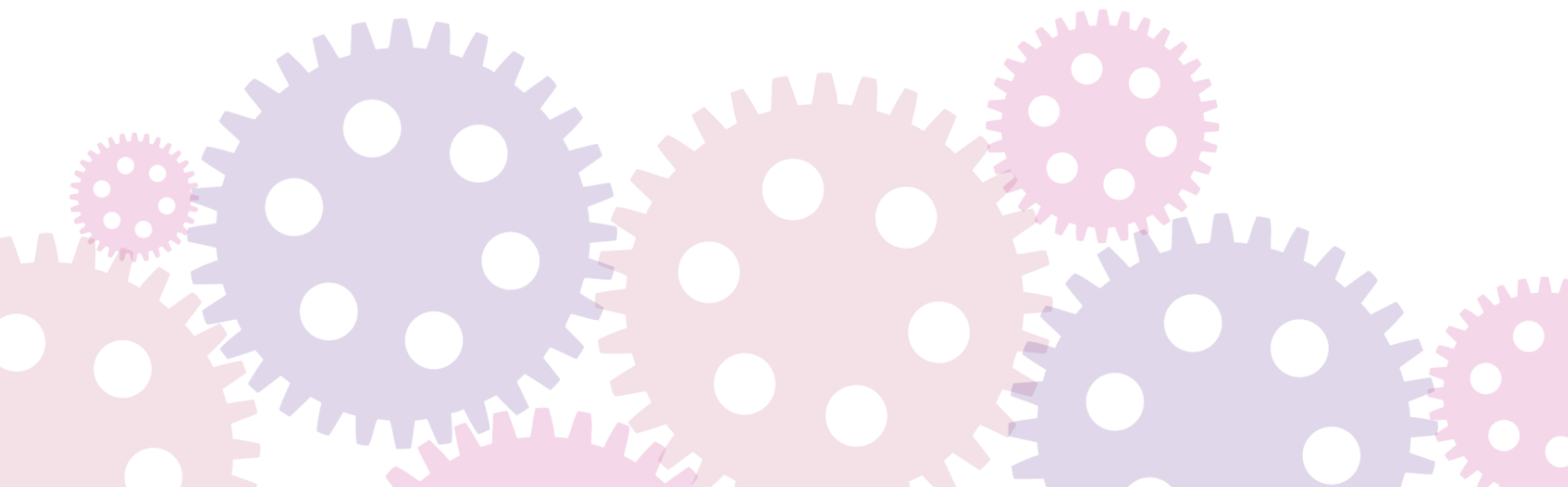
---

#### 4. Impresión de:

4.1. Etiquetas.	\$2,000
4.2. Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones).	\$2,000
5. Código de barras (cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico –AMECE-).	\$7,000
6. Tabla nutrimental (análisis de laboratorio)	\$5,000
7. Desarrollo de manuales de producción o de calidad.	\$20,000
8. Implementación de tecnologías ambientales.	\$10,000

---

-  Hasta setecientos mil pesos (\$700,000 00/100 M.N.) como capital inicial a fondo perdido para la compra de insumos, maquinaria, construcción de naves y espacios, adquisición de equipo de cómputo, etc.






**Para la operación del programa, el Instituto Municipal de la Mujer podrá disponer de hasta un millón cuatrocientos mil pesos (\$1,400,000 00/100 M.N.) etiquetados en las siguientes subcategorías de gasto:**

- a) Consultoría para la evaluación del PROFEMT en sus dos intervenciones: Quinientos mil pesos (\$500,000 00/100 M.N.)
- b) Consultoría para la elaboración del diagnóstico inicial para la elegibilidad de los lugares a intervenir: Quinientos mil pesos (\$500,000 00/100 M.N.).
- c) Consultoría para la elaboración de un estudio de mercado para determinar la vocación productiva a inducir en ambas intervenciones: Doscientos mil pesos (\$200,000 00/100 M.N.)
- d) Capacitación a servidores públicos sobre la operación del programa: Cien mil pesos (\$100,000 00/100 M.N.)
- e) Gastos de la operación del programa, como realización de eventos – como ruedas de negocios para la presentación de los proyectos de las intervenciones-, compra de materiales didácticos y/o de apoyo para las capacitaciones de las beneficiarias, conferencias y/o gastos de la implementación, etc: Cien mil pesos (\$100,000 00/100 M.N.)

### **3.8. Derechos y obligaciones de las beneficiarias.**

Las beneficiarias tienen derecho a:

-  Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
-  Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
-  Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del programa.

Asimismo tendrán la obligación de:

- 🕒 Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas.
- 📁 Utilizar los apoyos para los fines que fueron autorizados.
- 🕒 Conservar durante cinco años la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros).
- 📁 En caso de que sea requerido informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma.
- 🕒 Permitir al Instituto Municipal de la Mujer como instancia ejecutora, efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

### **3.9. Instancias participantes (instancias ejecutoras, instancia normativa, coordinación interinstitucional y comité de validación).**

#### **3.9.1. Instancias co-ejecutoras.**

Los recursos de este programa podrán ser ejecutados por el Instituto Municipal de la Mujer como instancia ejecutora; participarán también profesionales acreditados, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o del Gobierno del Estado de México, así como por Instituciones Educativas o la



Iniciativa Privada. Para ello se podrán suscribir convenios de colaboración para participar en alianza estratégica para la ejecución de cada proyecto.

### **3.9.2. Instancia normativa.**

El Instituto Municipal de la Mujer será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como para resolver los casos no previstos en las mismas.

### **3.9.3. Coordinación interinstitucional.**

La instancia normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno municipal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos estatal y federal, o bien de otros municipios, así como de otros organismos privados o educativos, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

### **3.9.3 Comité de Validación del PROFEMT**

El Comité de Validación será presidido por el Presidente Municipal, la Secretaría Técnica estará a cargo de la titular del Instituto Municipal de la Mujer y estará integrado por un representante de cada área co-ejecutora. Podrá invitarse a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere participen en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz sin voto.

Será responsable de:

- ⚙️ Determinar en base a los estudios que le sean presentados, las zonas del municipio a intervenir.
- 👉 Validar las acciones del programa en cada intervención.
- 🗣️ Opinar sobre los proyectos productivos que se apoyen por cada intervención.

## 4. MECANICA OPERATIVA

### 4.1 Ejercicio y aprovechamiento de los recursos.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio presupuestario y aprovechamiento de los recursos, el Instituto Municipal de la Mujer, realizará una calendarización eficiente de las acciones anuales del programa; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio el Instituto Municipal de la Mujer podrá realizar una evaluación preliminar del avance de las acciones y el ejercicio de los recursos.

### 4.2 Proceso de operación.

- a) El Instituto Municipal de la Mujer elaborará un diagnóstico de la situación social y económica de las mujeres del municipio, que deberá presentar al Comité de Validación a más tardar el 1 de marzo del ejercicio fiscal en curso.

- b) El Comité de Validación determinará las zonas a intervenir.
- c) El Instituto Municipal de la mujer realizará un estudio de mercado para determinar la vocación productiva a inducir en las zonas a intervenir.
- d) El Comité de Validación determinara derivado del estudio de mercado municipal, la vocación productiva a inducir.
- e) El Instituto Municipal de la Mujer emitirá una convocatoria para las mujeres que deseen participar en el tipo de intervención seleccionada para cada zona. Para el caso de que en alguna de las zonas seleccionadas exista algún proyecto productivo de mujeres, deberán participar conforme a los lineamientos de la convocatoria. La convocatoria será difundida en el portal del Ayuntamiento de Toluca ([www.toluca.gob.mx](http://www.toluca.gob.mx)) así como en diferentes espacios de la zona a intervenir.
- f) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados deberán registrarse en los módulos de atención que para ese efecto destine el Instituto Municipal de la Mujer y deberán entregar la documentación que en ella se señale conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- g) Al recibir la documentación, el Instituto Municipal de la Mujer la revisará y en caso de que hiciera falta algún documento, se le informará al interesado –por escrito y por única ocasión- de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación para que lo solvante. En caso de no cumplir en el

plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

- h) Una vez recibida la información, el Instituto Municipal de la Mujer dictaminará los expedientes aprobados para cada tipo de intervención en un plazo no mayor a 15 días hábiles luego de recibidos y procederá a publicarlos en el portal del Ayuntamiento de Toluca ([www.toluca.gob.mx](http://www.toluca.gob.mx)) así como en diferentes espacios de la zona a intervenir, y a notificarlos por escrito a los interesados.
- i) El Instituto Municipal de la Mujer firmará los convenios de colaboración y/o alianzas estratégicas con las distintas áreas co-ejecutoras para la operación de las dos intervenciones.
- j) El Instituto Municipal de la Mujer deberá elaborar un plan de trabajo para cada intervención que incluya las responsabilidades de las áreas co-ejecutoras así como el tiempo estimado para cada intervención. En esta etapa debe considerarse la capacitación detallada a las beneficiarias en temas de emprendedurismo.
- k) Se dará cumplimiento a las intervenciones de acuerdo a lo estipulado en el convenio de colaboración con las áreas co-ejecutoras así como a las presentes reglas de operación para dar inicio a la intervención de las zonas.
- l) Se integrará un Comité de Contraloría Social con un representante de cada área co-ejecutora, así como por representantes de distintos sectores sociales y beneficiarias del programa. La función del Comité

será vigilar la correcta aplicación de los recursos y de las acciones del programa.

- m) El Instituto Municipal de la Mujer realizará una evaluación preliminar del avance de las acciones y el ejercicio de los recursos a más tardar el 30 de junio y evaluará los resultados de las intervenciones y del programa en los meses de octubre y noviembre.

#### **4.3 Gastos de operación.**

Para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el Instituto Municipal de la Mujer podrá disponer de hasta un millón cuatrocientos mil pesos del presupuesto asignado al mismo.

#### **4.4 Registro de operaciones (avances administrativos, avances financieros reportes periódicos)**

Las instancias co-ejecutoras deberán reportar mensualmente al Instituto Municipal de la Mujer en documento impreso y digital, a partir de que inicie la intervención, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. En el caso de que el Instituto Municipal de la Mujer detecte información faltante o alguna aclaración por escrito, informará a las instancias co-ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de la recepción del reporte. En este caso, las instancias co-ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda los cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado del Instituto Municipal de la Mujer.

Sera el Instituto Municipal de la Mujer quién administre los recursos de las intervenciones, según las actividades planeadas para cada una de ellas. La administración de los recursos financieros estará bajo la supervisión de I Comité de Contraloría Social a quién se le informará mensualmente de los gastos de las intervenciones.

## **5. EVALUACION**

El Instituto Municipal de la Mujer realizará una evaluación de resultados, de carácter externo, misma que deberá efectuarse en los meses de octubre y noviembre del ejercicio fiscal correspondiente. La evaluación deberá darse a conocer tanto al Comité de Validación como al Comité de Contraloría Social.

## **6. INDICADORES**

Los indicadores de este Programa están contenidos en la parte de “ANEXOS” de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será manejada por el Instituto Municipal de la Mujer.

## **7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA**

### **7.1. Seguimiento.**

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, el Instituto Municipal de la Mujer llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de sus recursos, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos, etcétera.

## 7.2 Control y Auditoría.

EL Instituto Municipal de la Mujer será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Dará todas las facilidades a las instancias municipales encargadas de evaluar y auditar programas de la administración municipal. Efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control correspondientes.

## 8. TRANSPARENCIA

### 8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal del Ayuntamiento de Toluca ([www.toluca.gob.mx](http://www.toluca.gob.mx)) así como en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer. Será esta instancia la encargada de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar y las zonas beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como los demás que están a cargo del Instituto Municipal de la Mujer, se puede consultar el sitio [www.toluca.gob.mx](http://www.toluca.gob.mx).

La publicidad y la información relativa a este programa deberán identificarse con la imagen institucional del Ayuntamiento de Toluca y del propio programa e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

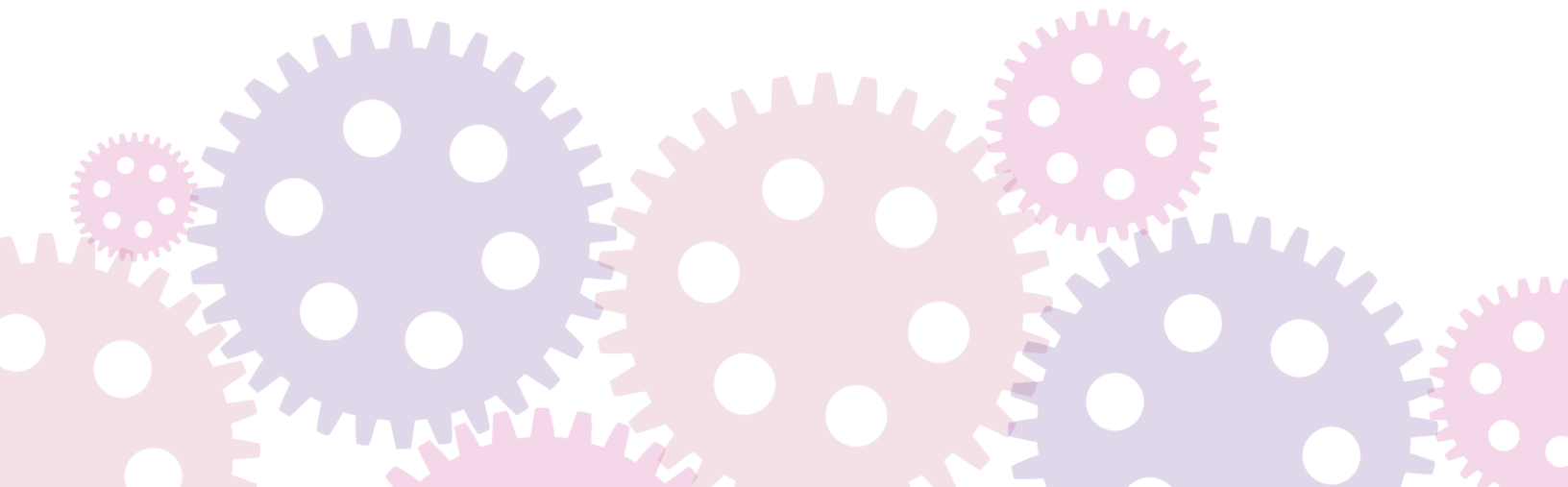
## **8.2 Contraloría Social**

Se propiciará la participación de las beneficiarias de Programa a través de la integración y operación del Comité de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Instituto Municipal de la Mujer podrá, si así lo determina, ajustarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social.

## **8.3 Acciones de blindaje electoral.**

En la operación y ejecución de los recursos de este programa municipal, deberán adoptarse las medidas para impedir que el programa sea utilizado con fines político electorales en el desarrollo de procesos electorales municipales, estatales o federales.





## 9. Quejas y denuncias.

Las beneficiarias del programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias municipales correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en la presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

*Instituto Municipal de la Mujer de Toluca*

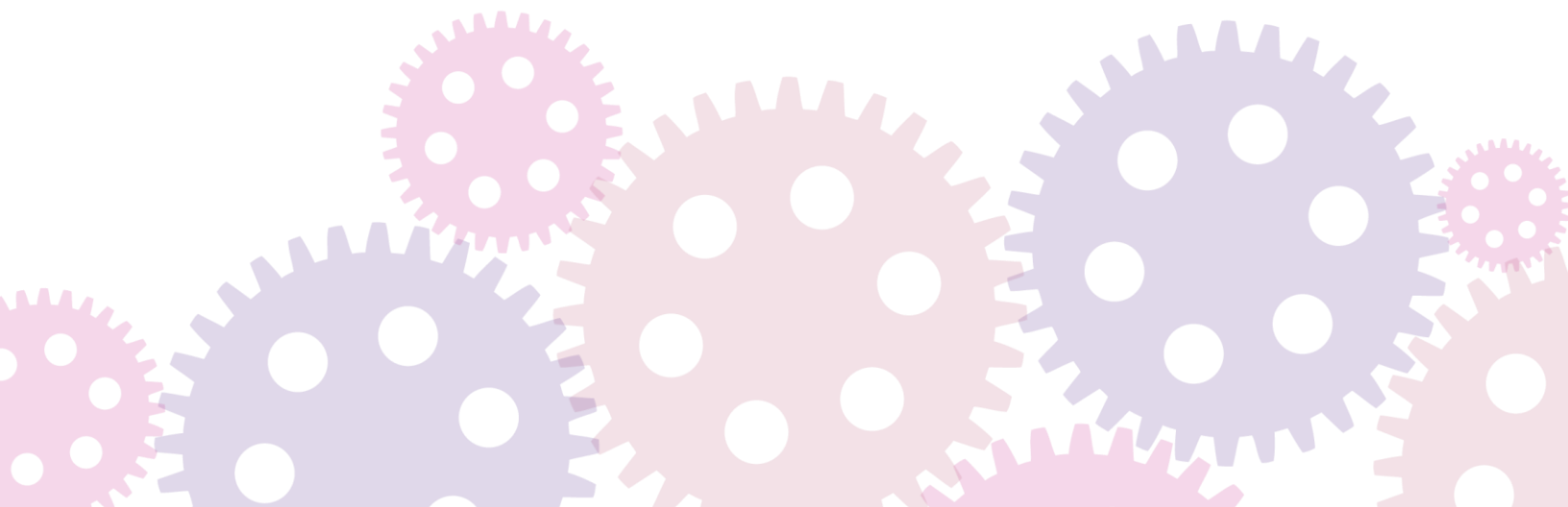
*Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio B.*

*Colonia Centro, Toluca, México.*

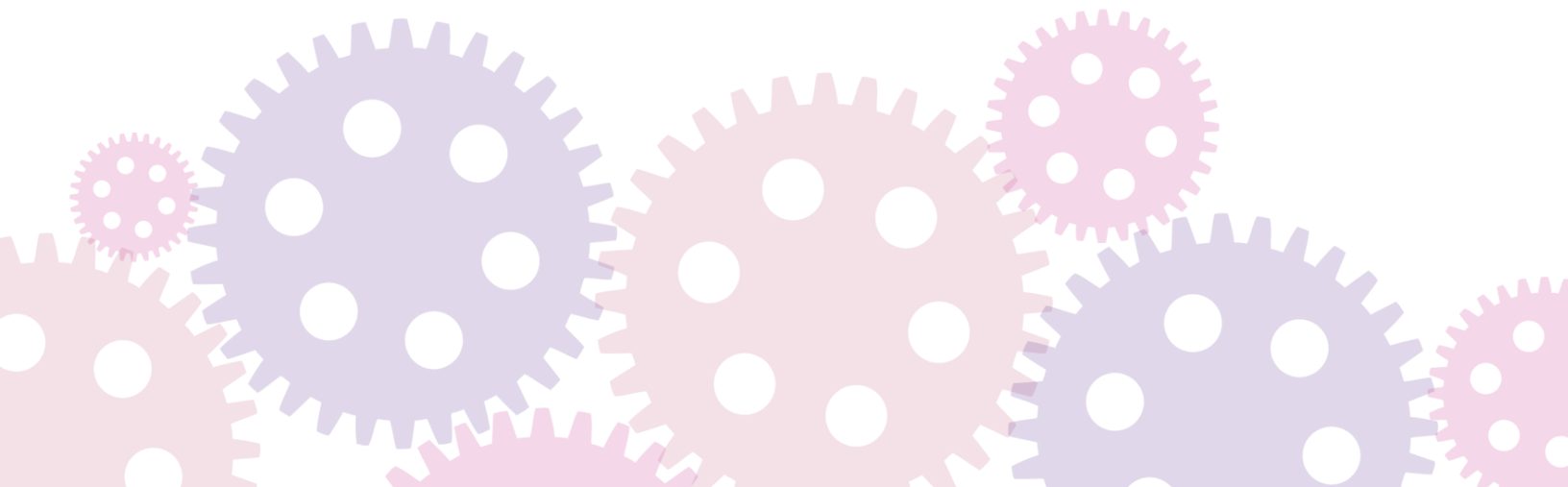
*C.P. 50000*

*Teléfonos 722 276.19.00 ext. 412 y 693.*

*[www.toluca.gob.mx](http://www.toluca.gob.mx)*








# ANEXOS







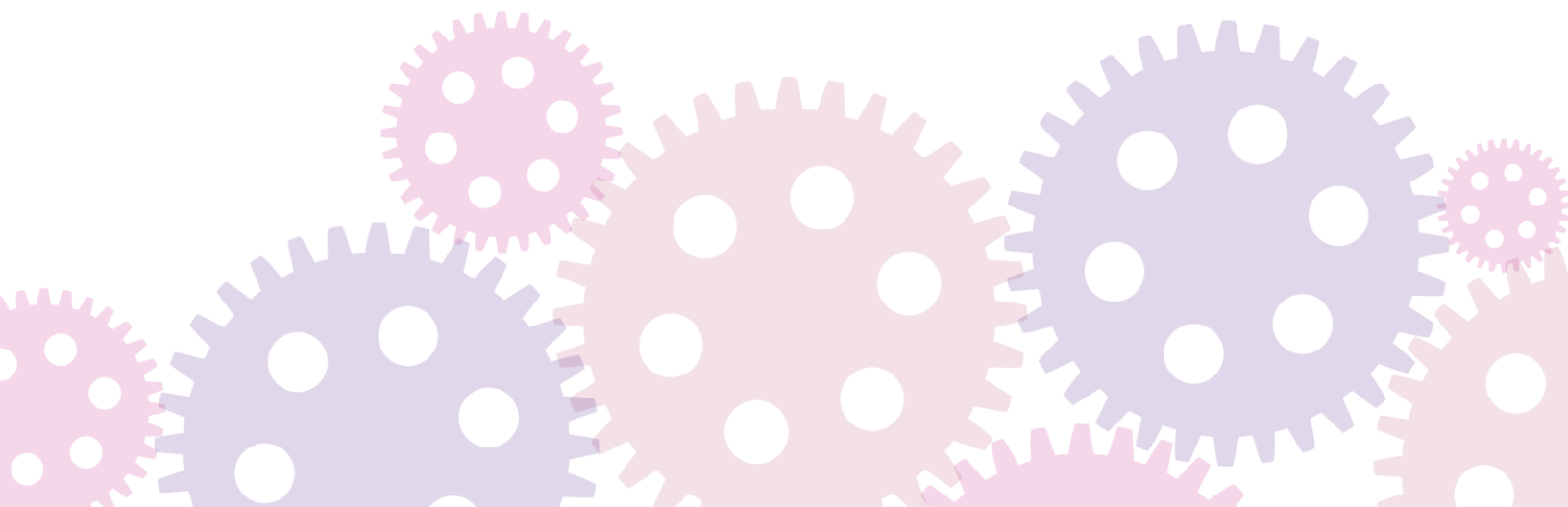
## ANEXO 1. Glosario:

- 👤 **Beneficiario:** Es la población objetivo que cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación y que haya recibido apoyo por parte del Instituto Municipal de la Mujer.
- ⚙️ **Comité de Validación:** El Comité de Validación será presidido por el Presidente Municipal, la Secretaría Técnica estará a cargo de la titular del Instituto Municipal de la Mujer y en calidad de vocales estará integrado por un representante de cada área co-ejecutora. Podrá invitarse a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere participen en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz sin voto.
- 🔍 **Contraloría Social:** Mecanismo de los beneficiarios que de manera organizada, permite verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.
- 🏛️ **IMM:** Es el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, como instancia encargada de promover y procurar entre otros, la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.

-  **Línea de bienestar:** Permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).
  
-  **Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
  
-  **Población en pobreza:** Población que se encuentra en pobreza patrimonial, de acuerdo a las definiciones establecidas por el CONEVAL.
  
-  **Pobreza Multidimensional:** Insuficiencia para adquirir bienes y servicios que se requieren para satisfacer necesidades y se presente carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.
  
-  **Programa:** Se refiere al Programa de Fomento Económico para Mujeres Toluqueñas (PROFEMT, por sus siglas).



-  **Programa de trabajo:** Documento en el cual se estructuran los objetivos, metas, actividades, tiempos, responsables y recursos, para orientar y apoyar la ejecución de acciones de fomento económico.
  
-  **Proyecto productivo:** Documento en el que se definen con claridad y precisión los objetivos y los atributos técnicos, financieros y operativos que favorecen la realización de una actividad productiva rentable.
  
-  **Plan de negocios:** El plan de negocios, es un documento que describe por escrito, un negocio que se pretende iniciar o que ya se ha iniciado. Este documento generalmente se apoya en documentos adicionales como el estudio de mercado, técnico, financiero y de organización. De estos documentos se extraen temas como los canales de comercialización, el precio, la distribución, el modelo de negocio, la ingeniería, la localización, el organigrama de la organización, la estructura de capital, la evaluación financiera, las fuentes de financiamiento, el personal necesario junto con su método de selección, la filosofía de la empresa, los aspectos legales, y su plan de salida.
  
-  **Reglas:** Se entiende como las Reglas de Operación del Programa de Fomento Económico para Mujeres Toluqueñas.



## ANEXO 2. Esquema para la promoción y operación de la contraloría social.

### Presentación

Conforme lo estipulan las Reglas de Operación, las beneficiarias del Programa de Fomento Económico para Mujeres Toluqueñas serán incentivadas a desempeñar funciones de contraloría social para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a las iniciativas productivas apoyadas en el Programa.

Por lo tanto, es necesario que las beneficiarias cuenten con la información completa, fidedigna y accesible al Programa, para que conozcan su operación y les permita detectar posibles conductas ilícitas, colaborando de esa manera con la gestión gubernamental y el manejo de recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

El presente documento esta integrado por tres ejes de trabajo: Difusión, Capacitación y asesoría y Seguimiento, las cuales deberán tener actividades y metas detalladas y deberán sujetarse preferentemente a lo establecido en los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social*, y además de la normatividad municipal aplicable.

Bajo este supuesto, es deber del Instituto Municipal de la Mujer realizar las siguientes actividades:

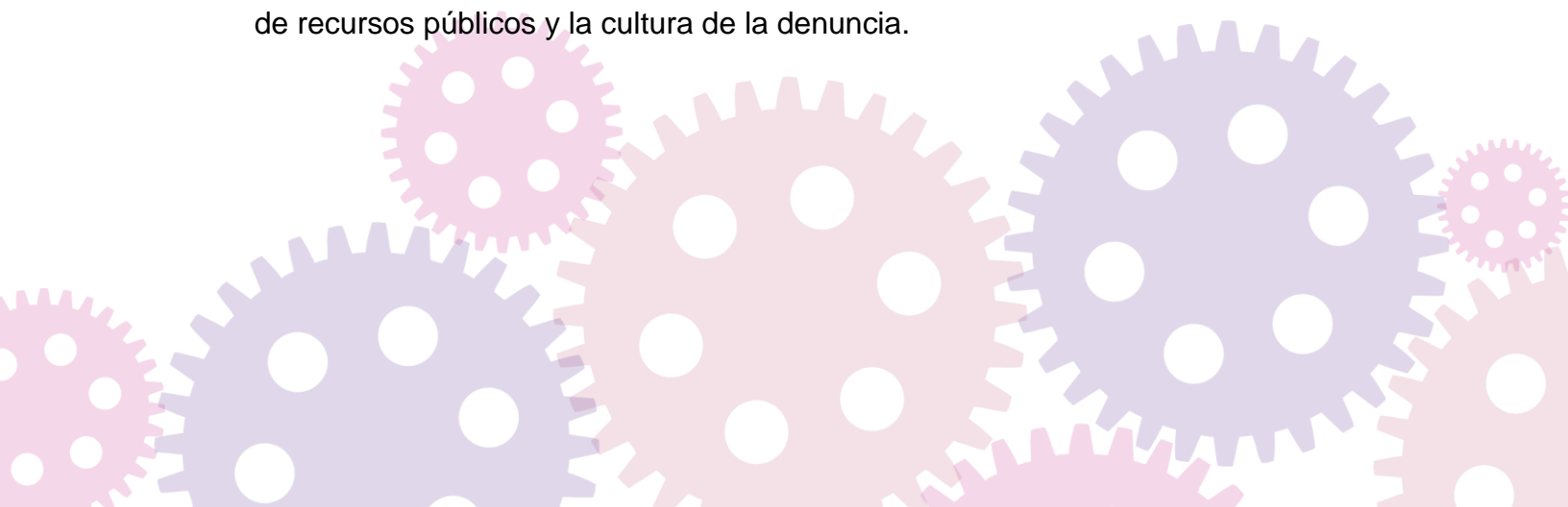
### **1. Difusión.**

La estrategia de comunicación de la contraloría social abarcará dos ejes fundamentales: a nivel interinstitucional se enfocará en homologar los criterios y contenidos que integran los materiales de difusión, con un lenguaje ciudadano claro y contenido didáctico que incite la atención y comprensión de los beneficiarios; y al exterior pretenderá fomentarles la importancia de las acciones de contraloría social para el buen funcionamiento del programa y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Con el propósito de informar sobre la operación del Programa el Instituto Municipal de la Mujer elaborará material impreso y digital (Guía rápida del PROFEMT y díptico informativo), mismo que se proporcionará a las beneficiarias.

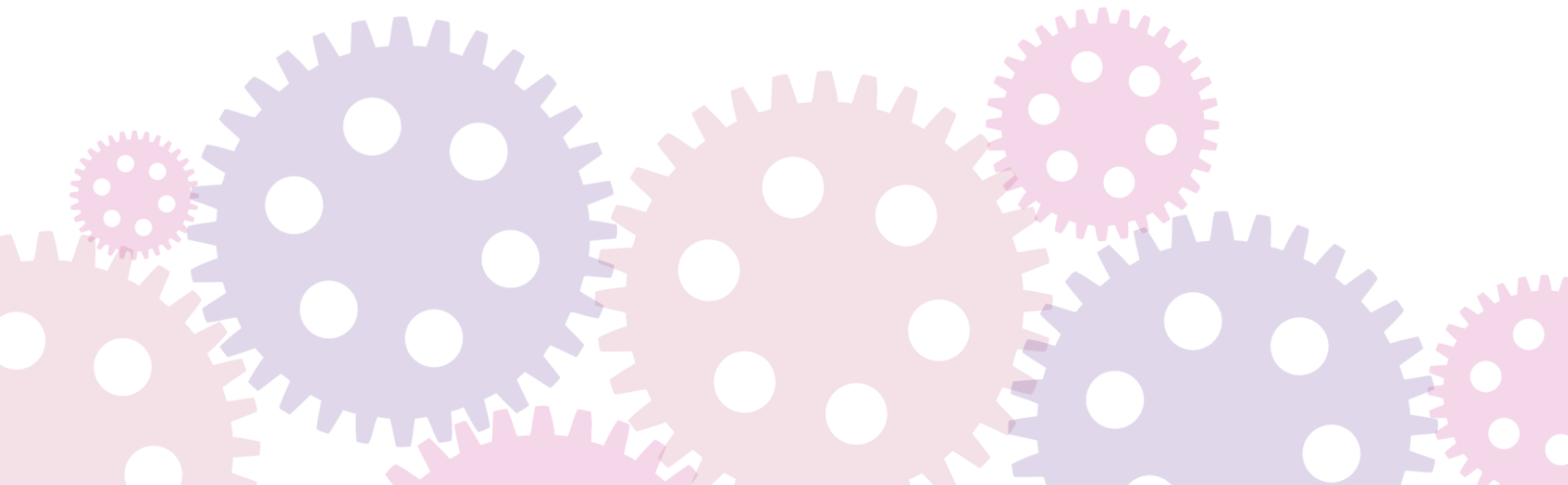
### **2. Capacitación y asesoría.**

El plan de capacitación de contraloría social contará con módulos teóricos y técnicos específicos para instruir y sensibilizar a los integrantes del Comité, mediante talleres que promuevan el trabajo comunitario, la participación social y la planeación participativa, la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de recursos públicos y la cultura de la denuncia.



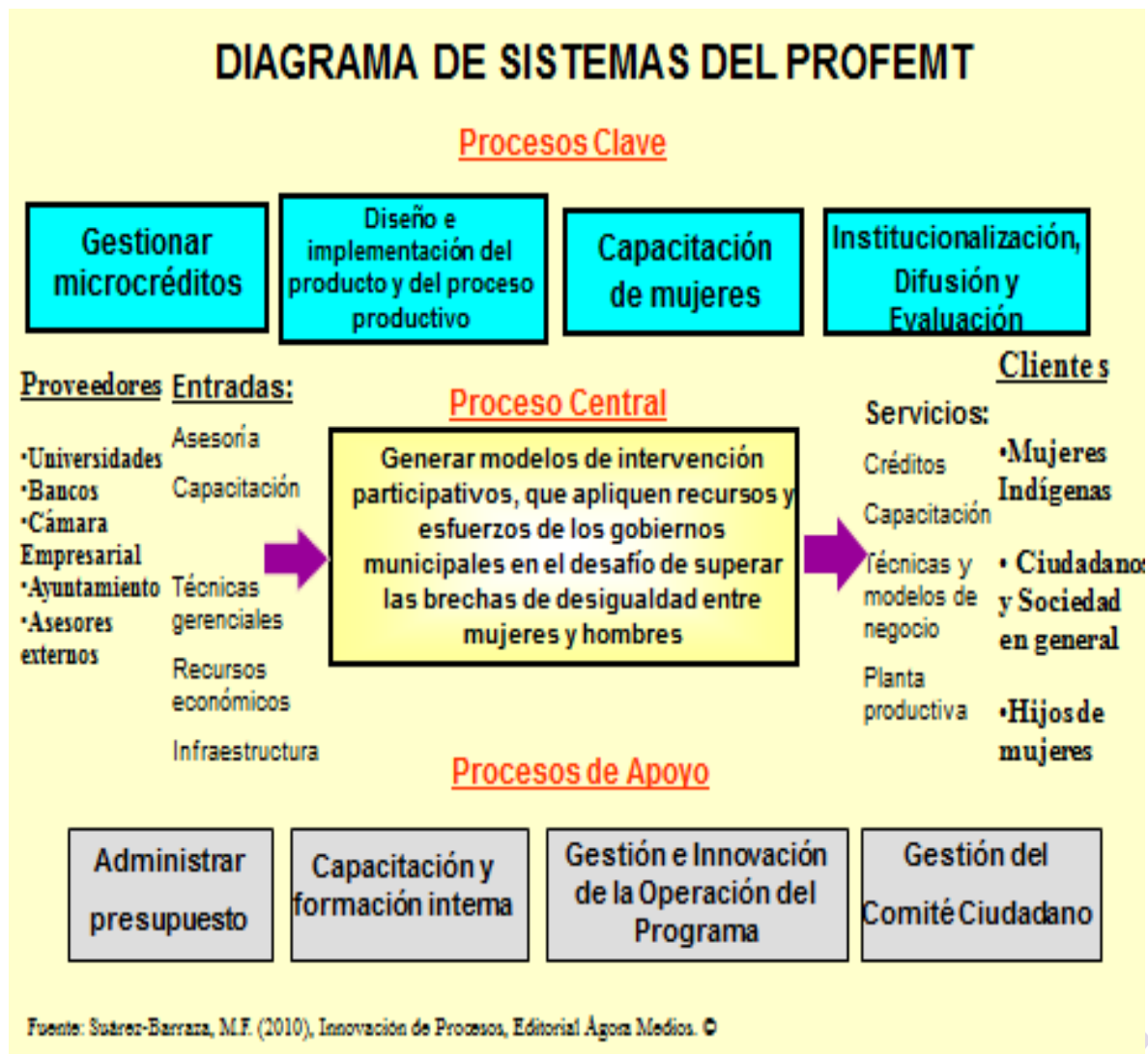
### **3. Seguimiento.**

El Comité de Contraloría Social dará seguimiento mediante reuniones de trabajo o visitas de campo en torno a las acciones que se realicen para el Programa. Para ello deberá el Instituto Municipal de la Mujer entregar un informe mensual al Comité y a su vez éste al Instituto Municipal de la Mujer sobre las acciones y/o observaciones realizadas.





## ANEXO 3. Diagrama de sistemas del Programa.



## ANEXO 4. Matriz de indicadores de resultados.

### 1. Gestión de los recursos económicos.

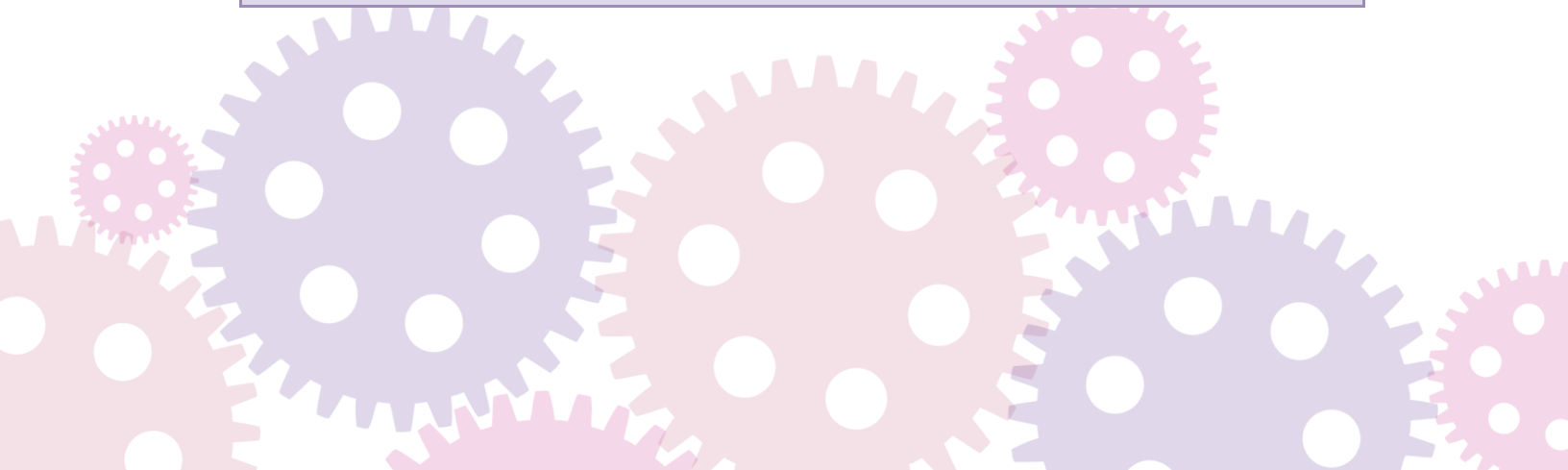
Configuración del padrón de beneficiarias	Designación de recursos por cada intervención	Implementación del recurso económico	Seguimiento del recurso de la intervención.
<b>Objetivo:</b> Generar una base de datos de las beneficiarias.	<b>Objetivo:</b> Desarrollar y designar los recursos financieros.	<b>Objetivo:</b> Establecer requisitos y recolectar la documentación necesaria	<b>Objetivo:</b> Seguimiento detallado sobre la aplicación de los recursos.
<b>Output:</b> Padrón de beneficiarias.	<b>Output:</b> Presupuesto asignado.	<b>Output:</b> Cartera de mujeres.	<b>Output:</b> Relación detallada de la aplicación del recurso.
<b>Indicadores:</b> Número de mujeres beneficiadas. Número de datos sin errores y completos.	<b>Indicadores:</b> % de presupuesto programado versus ejercido. % de mujeres beneficiadas.	<b>Indicadores:</b> % de mujeres que cumplieron con los requisitos. Número y % de mujeres que iniciaron el trámite.	<b>Indicadores:</b> % del recurso que fue reportado.

## 2. Determinación de la vocación productiva, diseño e implementación del proceso productivo.

Determinación del producto y viabilidad comercial	Gestión de venta del producto	Elaboración del Plan de Negocios	Diseño de la Línea de producción	Asesoría técnica y certificación.
<b>Objetivo:</b> Establecer una vocación productiva en la zona.	<b>Objetivo:</b> Buscar alternativas de venta de los productos definidos.	<b>Objetivo:</b> Crear un plan guía que sirva de referencia prioritaria en todo momento de la aplicación del negocio.	<b>Objetivo:</b> Diseñar una línea de producción eficiente de acuerdo al producto.	<b>Objetivo:</b> Brindar asesoría técnica especializada para el producto, así como posible certificación.
<b>Output:</b> Productos designados.	<b>Output:</b> Segmentos de mercado destinados.	<b>Output:</b> Plan de Negocios.	<b>Output:</b> Línea de producción diseñada y aplicada.	<b>Output:</b> Asesoría y certificación realizada.
<b>Indicadores:</b> Número de productos que demuestren viabilidad comercial en el mercado nacional e internacional.	<b>Indicadores:</b> % de incremento de ventas en mercados designados. % de participación de mercado obtenido.	<b>Indicadores:</b> % de cumplimiento del plan de negocios en la implementación del mismo.	<b>Indicadores:</b> % de eficiencia operativa de la línea de producción. Productividad de la línea de producción.	<b>Indicadores:</b> Número de asesorías otorgadas para mejorar las condiciones técnicas del producto. Número de certificaciones.

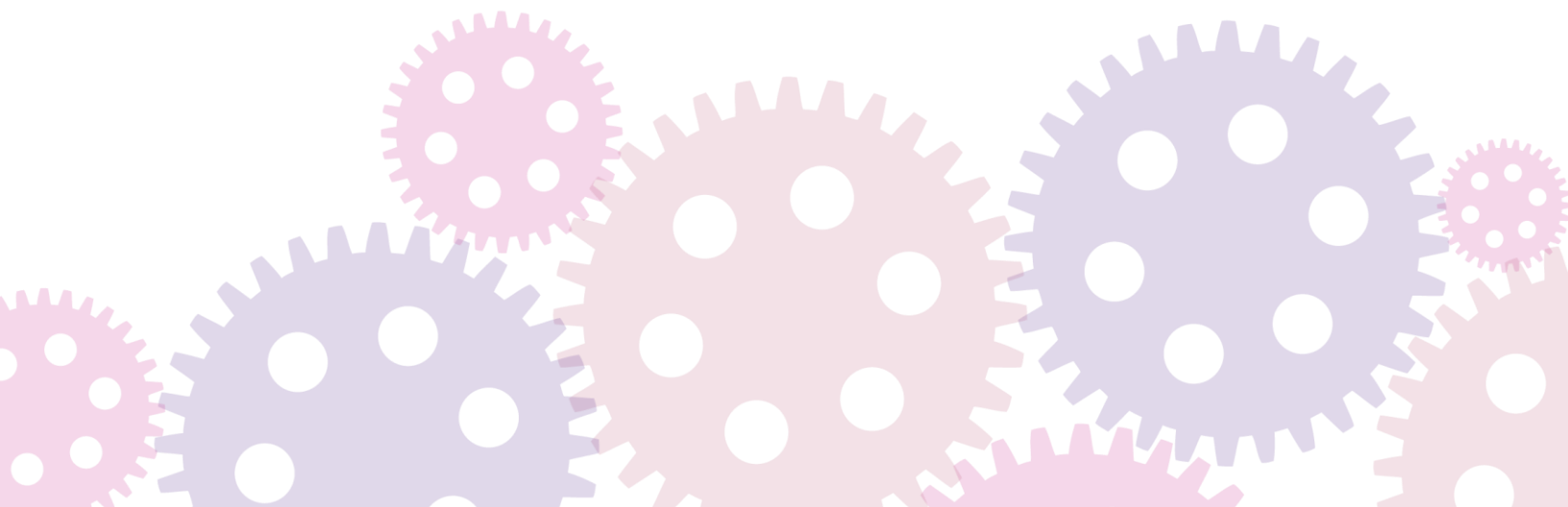
### 3. Capacitación para las beneficiarias.

Determinación del universo a capacitar.	Diseño de los talleres de capacitación.	Brindar la capacitación.	Seguimiento de los talleres de capacitación.	Evaluación de los conocimientos aplicados.
<b>Objetivo:</b> Establecer la población total de mujeres a capacitar.	<b>Objetivo:</b> Establecimiento de los temas y programación de los talleres.	<b>Objetivo:</b> Impartir los talleres de capacitación a las mujeres objeto de la intervención.	<b>Objetivo:</b> Brindar seguimiento durante la impartición de los talleres.	<b>Objetivo:</b> Desarrollar la evaluación de los conocimientos aplicados.
<b>Output:</b> Base de datos.	<b>Output:</b> Programa específico de los talleres.	<b>Output:</b> Talleres impartidos.	<b>Output:</b> Talleres supervisados.	<b>Output:</b> Prácticas técnicas aplicadas.
<b>Indicadores:</b> Número de mujeres capacitadas versus número de mujeres empadronadas.	<b>Indicadores:</b> Número de talleres a impartirse con el 100% del requerimiento académico completado.	<b>Indicadores:</b> Número de talleres impartidos. Número de participantes aprobadas con conocimientos adquiridos.	<b>Indicadores:</b> % de talleres que cumplen con el programa. Número de talleres supervisados.	<b>Indicadores:</b> Número de prácticas técnicas y gerenciales aplicadas a partir de los talleres.



#### 4. Difusión y evaluación del Programa.

Desarrollo de una estrategia de difusión.	Evaluación final de los resultados del programa.
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Generar una estrategia de difusión de la implementación y avance del programa.</p>	<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Evaluar los resultados finales del programa.</p>
<p><b>Output:</b></p> <p>Videos promocionales, notas de prensa, carpetas de evidencia de promoción y resultados..</p>	<p><b>Output:</b></p> <p>Reporte de evaluación final.</p>
<p><b>Indicadores.</b></p> <p>% de impacto en la población beneficiada.</p> <p>% de impacto en la población general.</p>	<p><b>Indicadores:</b></p> <p>Número de mujeres que mejoraron su situación económica.</p> <p>Numero de proyectos productivos creados o apoyados.</p>



## ANEXO 5. Formato de estudio socioeconómico.

Folio No.	
-----------	--

### ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Utilice tinta azul para el llenado y marque con una x la opción indicada.

**1. Datos generales:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

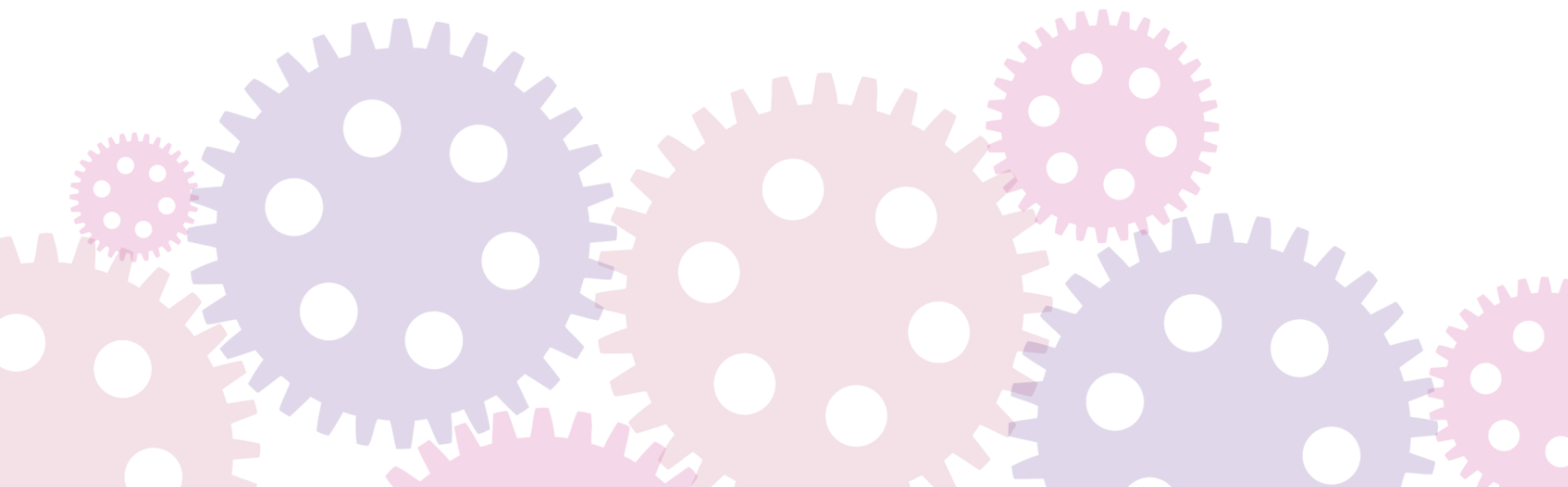
Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Clave de Elector: \_\_\_\_\_

**2. El domicilio familiar se localiza en :**

a) En una comunidad indígena.		b) En una población rural.	
c) En una zona urbana, marginada o colonia popular.		d) otra. Especifique _____	



**3. ¿Usted habla alguna lengua o dialecto indígena?**

a) Si. Cuál? _____		b) No.	
-----------------------	--	--------	--

**4. ¿Usted sufre de alguna discapacidad física?**

a) Si. Cúal? Motora Auditiva Visual		b) No.	
--	--	--------	--

**5. ¿Su familia recibe apoyo del programa OPORTUNIDADES?**

a) Si.		b) No.	
--------	--	--------	--

**6. Su situación personal es:**

a) Casada.		b) Jefa de familia (madre soltera)	
c) Soltera.		d) Viuda	
e) Unión libre.		f) Divorciada.	

**7. La casa donde actualmente vive es:**

a) Propia de la familia.		b) La están pagando.	
c) Rentada.		d) Prestada.	
e) Otro. Especifique _____			

**8. ¿Tiene hijos?**

a) Si ¿Cuántos? _____		b) No.	
--------------------------	--	--------	--

**9. Ocupación**

a) Ama de casa		b) Profesionista	
b) Comerciante		d) Otra ¿Cuál? _____	

**10. Usted depende económicamente de:**

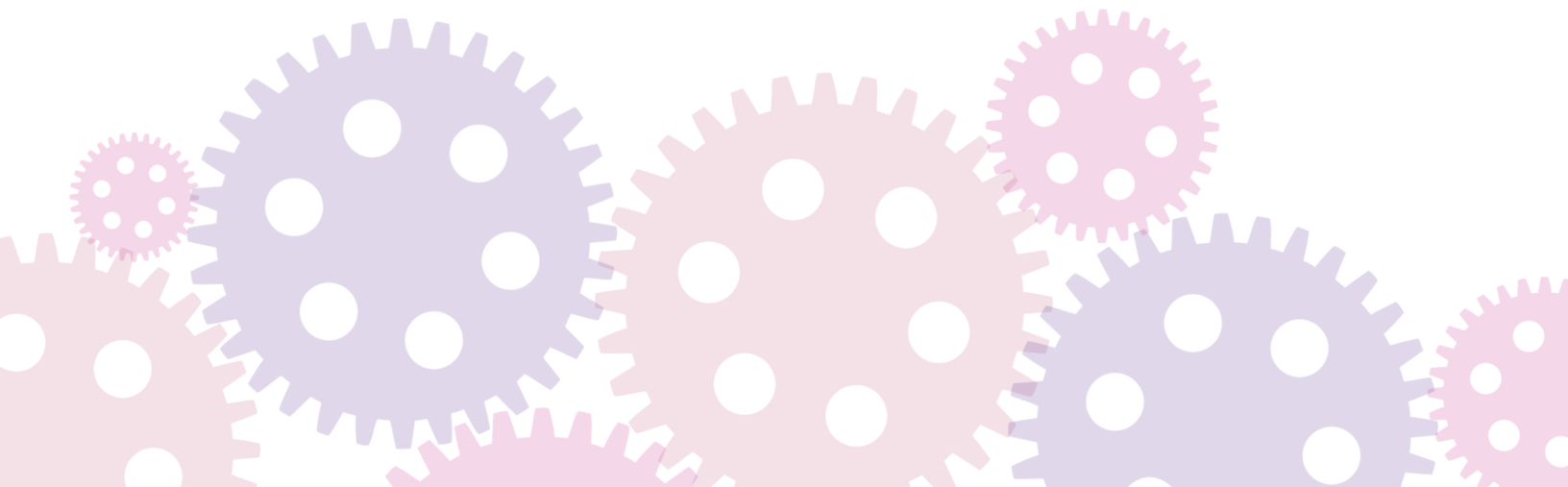
a) Usted misma.		b) Esposo	
c) Padres		d) Hermanos	
e) Hijos		f) Otro: _____	

**11. ¿Cuáles son sus ingresos familiares al mes?**

a) Menos de mil pesos.		b) Mas de mil pesos pero menos de tres mil pesos.	
c) Mas de tres mil pesos pero menos de cinco mil pesos.		d) Mas de cinco mil pesos pero menos de diez mil pesos.	
e) Menos de diez mil pesos.			

**12. Escolaridad.**

a) Ninguno, no sabe leer ni escribir.		b) Sabe leer y escribir.	
c) Secundaria		d) Preparatoria.	
e) Universidad		f) Carrera técnica ¿Cuál? _____	





**13. ¿A qué régimen de seguridad social se encuentra incorporado?**

a) ISSSTE.		b) IMSS.	
c) ISSEMYM		d) Seguro Popular	
e) Ninguno		f) Otro. Especifique_____	

**14. Anote los programas municipales, estatales o federales de los que recibe algún tipo de apoyo. (Ya sea en efectivo, en especie, etc)****15. ¿Posee la familia algún vehículo automotor?**

a) No.		b) Solo uno.	
c) Varios.		d) No propio(s)	

**16. ¿Cuántas personas dependen económicamente del jefe de familia (incluyendo a usted)?**


---

**Declaro bajo protesta de decir verdad que la información registrada en el presente estudio socioeconómico es verdadera**

**Lugar y fecha**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE.**



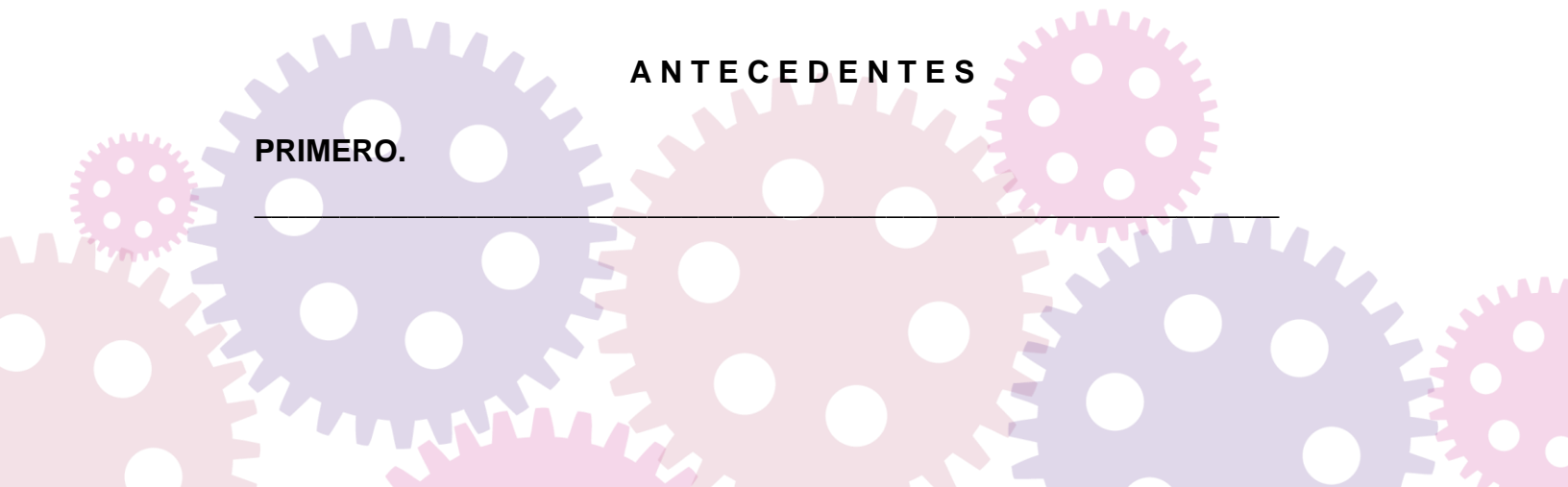
## ANEXO 6. Formato de convenio de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE TIENE POR OBJETO FORTALECER ECONÓMICAMENTE A LAS MUJERES TOLUQUEÑAS A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE UN PROYECTO PRODUCTIVO REGIONAL EN \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE TOLUCA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “EL AYUNTAMIENTO”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

PRIMERO.

---



**SEGUNDO.**

---

**TERCERO.**

---

En atención a lo anterior las partes expresan las siguientes:

**DECLARACIONES**

1. \_\_\_\_\_

**2. DEL “AYUNTAMIENTO”**

2.1. Que es una persona jurídica colectiva de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2.2 Que el \_\_\_\_\_ es Presidente Municipal Constitucional del municipio de Toluca para el periodo \_\_\_\_\_ con facultades para contratar concretar en representación del Ayuntamiento en términos de lo que dispone la Fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se encuentra plenamente facultado para representar en este acto al **“AYUNTAMIENTO”**.

2.3 Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales por él emitidos, y de cualquiera de los integrantes del Cabildo, la tiene conferida

el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- 2.4 Que \_\_\_\_\_, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento, y que de acuerdo con sus atribuciones, valida el presente Convenio de Colaboración.
- 2.5. Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Independencia Poniente 207, Sector Centro, Toluca México, Código Postal 50000, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

### 3. DE “LAS PARTES”

- 3.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como las facultades para obligarse en términos del presente Convenio de Colaboración.
- 3.2 Que es su voluntad colaborar conjuntamente para ejecutar el “**PROGRAMA**”, como un modelo de intervención de política de desarrollo regional, social y económico para el municipio de Toluca.
- 3.3. Que reconocen la necesidad imperante de impulsar acciones coordinadas para promover mejores condiciones de vida para las mujeres toluqueñas mediante su empoderamiento económico efectivo.
- 3.4 Que bajo protesta de decir verdad, declaran que conoce el contenido y alcance del “**PROGRAMA**” y que se obligan a cumplir y hacer cumplir en tiempo y forma la totalidad de las previsiones contenidas en dicho instrumento, en cuanto a lo que a cada uno compete.
- 3.5 Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de coordinar esfuerzos para estar en posibilidades de dar cumplimiento al objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – DEL OBJETO

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL “AYUNTAMIENTO”

EL “AYUNTAMIENTO”, para satisfacer el objeto del presente instrumento jurídico, se compromete a:

- A) Atender con oportunidad las observaciones, sugerencias, estudios, análisis y asesorías brindadas por \_\_\_\_\_.
- B) Proporcionar toda la documentación derivada del “**PROGRAMA**” a las partes antes del 31 de diciembre del 2012, tales como Reglas de Operación, Manuales y Guías de implementación, que se desarrollarán durante el periodo de ejecución del presente convenio.
- C) Dotar de los espacios físicos necesarios en \_\_\_\_\_ del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, para la implementación del proyecto productivo y para las capacitaciones llevadas a cabo por las partes.
- D) Elaboración de las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”.
- E) Diseño y elaboración del Modelo de Intervención con instrumentos técnicos para la implementación, seguimiento y evaluación del “**PROGRAMA**”.
- F) Elaboración del “Manual para Mujeres Toluqueñas Emprendedoras”.
- G) Dotar de recursos económicos hasta por 800 mil pesos a las mujeres de \_\_\_\_\_.

H) Realizar todas las acciones y actividades tendentes a satisfacer el objeto del presente convenio.

### **TERCERA.- DE LOS RECURSOS**

El “**AYUNTAMIENTO**” a través del Programa de Fomento Económico para Mujeres Toluqueñas, dotará de recursos al proyecto productivo de \_\_\_\_\_.

### **CUARTA.- RELACIÓN LABORAL**

“**LAS PARTES**” convienen que el personal aportado por cada una de ellas, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o substitutos.

### **QUINTA.- VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta \_\_\_\_\_.

### **SEXTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS**

Los representantes operativos, son aquellos quienes designados por “**LAS PARTES**”, serán los encargados de dar puntual seguimiento a las acciones motivo de este instrumento jurídico. Para tal efecto, el “**AYUNTAMIENTO**” designa como su representante a la Titular del Instituto Municipal de la Mujer, en \_\_\_\_\_ tanto \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_.

El cambio de los representantes operativos, compete única y exclusivamente a cada una de “**LAS PARTES**” cuando así lo consideren pertinente. Si esto fuere necesario, se deberá hacer del conocimiento por escrito a las contrapartes,

cuando menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cambio la modificación.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES**

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente instrumento jurídico, deberán, invariablemente, formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificadorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones, comprometerán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**LAS PARTES**” podrán dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con treinta días naturales de anticipación; en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

#### **NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente instrumento, así como los acuerdos específicos que de éste deriven, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del mismo, convienen que las resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA POR**

\_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO  
DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_.

**POR EL “AYUNTAMIENTO”**

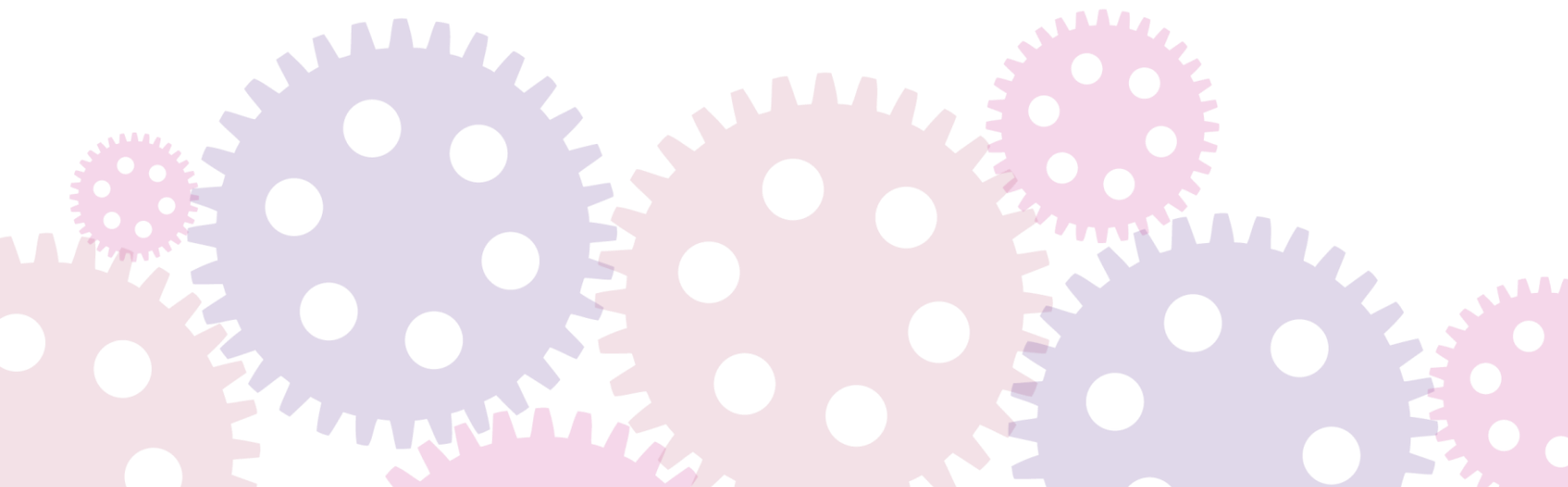
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE TOLUCA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE TIENE POR OBJETO FORTALECER ECONOMICAMENTE A LAS MUJERES TOLUQUEÑAS A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE UN PROYECTO PRODUCTIVO REGIONAL EN \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE TOLUCA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, \_\_\_\_\_ Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

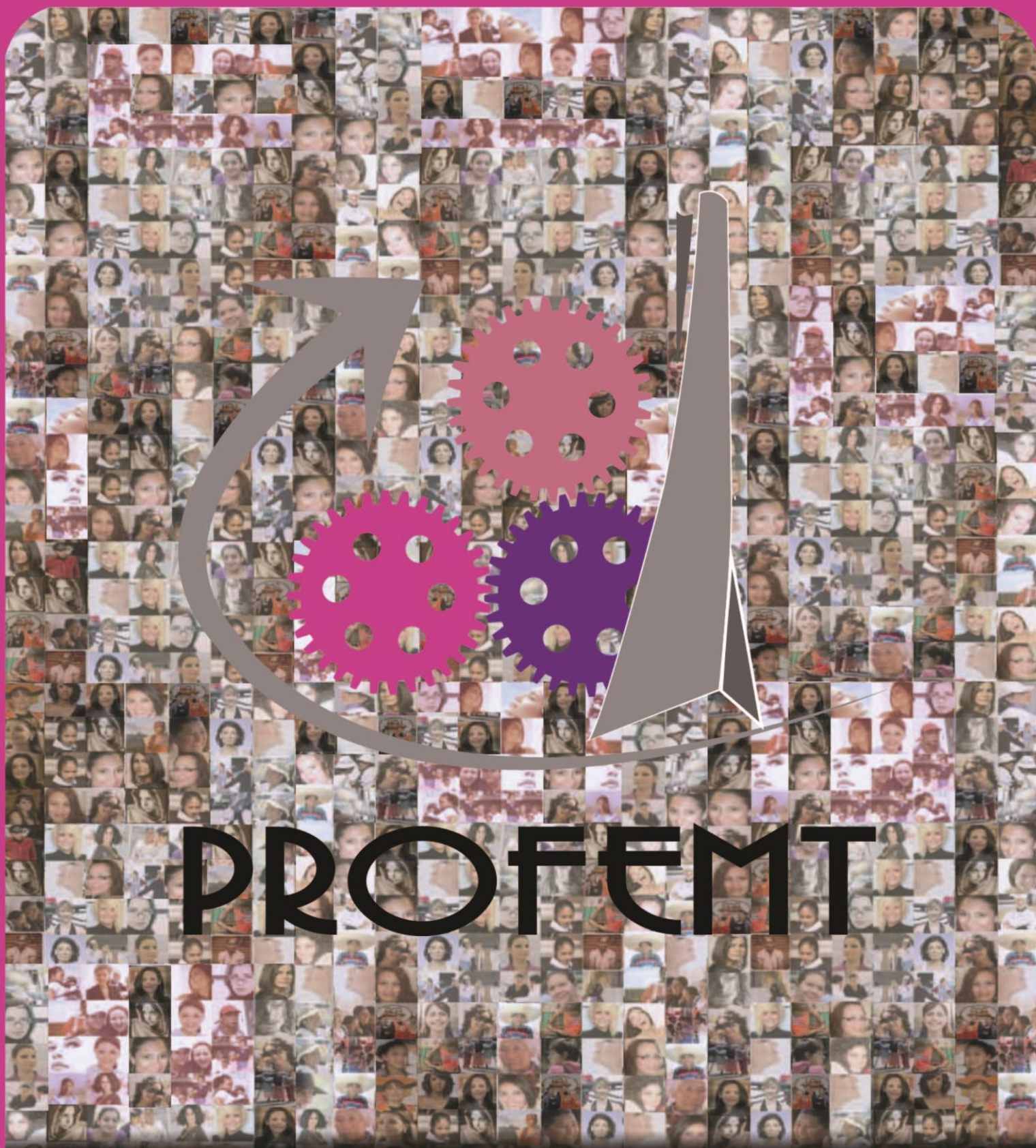






**Programa de Fomento Económico  
para Mujeres Toluqueñas.**





**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**